

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 07 de octubre de 2022, venció el término de 30 días concedidos en el auto del 26 de agosto de 2022, para que la parte demandante atendiera el requerimiento hecho por el despacho, sin pronunciamiento al respecto. Pasa a despacho del señor Juez para decidir lo pertinente.

Armenia, 14 de octubre de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00158-00

Armenia Quindío, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que venció el término concedido en el auto referido, sin que la parte demandante atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procede a tener por desistida la medida de secuestro del vehículo de placas FWX218.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 11)

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº 174 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022</p> <p>BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00cfe6ca5c91f912f0ecef721851243238d1c7493538bd2d2fe4067c0623fd7**

Documento generado en 19/10/2022 10:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>